



ALUMNO: ANTONIO DE JESUS VILLATORO CAMACHO  
NOMBRE DEL TEMA: TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

PARCIAL: SEGUNDO MODULO

NOMBRE DE LA MATERIA: RELACIONES LABORALES  
NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ  
LOPEZ

CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA Y  
FINANZAS

CUATRIMESTRE: 4TO CUATRIMESTRE

BIBLIOGRAFIA:

- 1.-BERMUDEZ CISNEROS MIGUEL, DERECHO DEL TRABAJO, MÉXICO, EDIT. OXFORD, 2000.
- 2.-CAVAZOS FLORES, BALTASAR, EL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO MEXICANO, MÉXICO, TRILLAS, 2018.

# TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

relación individual del trabajo

se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

**Contrato colectivo de trabajo y contrato ley:**

Antes de comenzar a trabajar en una nueva empresa, se debe firmar un contrato laboral en donde se estipulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón.

contrato individual

contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario

**relaciones colectivas:**

El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción.

- sindicatos
- coaliciones

duración de la relación individual laboral

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba

# CONDICIONES DE TRABAJO

## ¿QUE ES LA CONDICION DE TRABAJO

son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo, y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo

### JORNADA EMERGENTE:

La jornada emergente o de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa. Esa prolongación es por el tiempo necesario para evitar esos males.

## JORNADA LABORAL

es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo. La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales. Se busca que con este acuerdo se permita al trabajador descansar el sábado en la tarde, o cualquier modalidad similar.

### DIAS DE DESCANSO

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana, en el que no tenga que preocuparse por las actividades propias de su trabajo y pueda distraer su atención en diversas actividades recreativas.

## CONCEPTO DE VACACIONES

Se considera que los descansos semanales no son suficientes para que el trabajador se recupere del desgaste físico y mental; por lo tanto, se ha pensado en la necesidad de otorgarle periodos más prolongados en los que pueda olvidarse de las presiones y complicaciones que implica una rutina laboral.

Ejemplo para otorgar vacaciones.

- ☐ 1 año de labores, al trabajador le corresponden 12 días de vacaciones.
- ☐ 2 años de labores, al trabajador le corresponden 14 días de vacaciones.
- ☐ 3 años de labores, al trabajador le corresponden 16 días de vacaciones.
- ☐ 4 años de labores, al trabajador le corresponden 18 días de vacaciones.
- ☐ 5 años de labores, al trabajador le corresponden 20 días de vacaciones.
- ☐ 6-10 años de labores, al trabajador le corresponden 22 días de vacaciones.
- ☐ 11-15 años de labores, al trabajador le corresponden 24 días de vacaciones.
- ☐ 16-20 años de labores, al trabajador le corresponden 26 días de vacaciones.